



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDS

Socabaya 26 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1121-2019/INDECOPI-SRB, INDECOPI, como parte del Programa de Eliminación Voluntaria de Barreras Burocráticas, ha puesto en conocimiento de la Municipalidad (Anexo I) las presuntas barreras burocráticas detectadas de la revisión del TUPA vigente de la Municipalidad aprobado con Ordenanza Municipal N° 218-MDS, publicada el 22 de noviembre de 2018;

Que, el referido Programa consiste en la eliminación voluntaria de las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad para lo cual deben adoptarse estrategias internas de prevención que podrían generar en beneficio de la entidad ser incluida dentro de los rankings positivos por buenas prácticas;

Que, atendiendo a la comunicación de INDECOPI, se ha procedido a efectuar las modificaciones pertinentes para eliminar las supuestas barreras burocráticas detectadas, todo lo cual se encuentra detallado en el Informe N° 054-2019-MDS-A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 25 de marzo de 2019, lo cual se ajusta a la normatividad legal vigente y será de beneficio de los administrados;

Por las consideraciones expuestas, y conforme lo dispuesto en el artículo 40, numeral 40.5 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (originalmente, artículo 36.3.) que señala que mediante Decreto de Alcaldía se dispone la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos dentro del TUPA de los gobiernos locales, esta Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado con Ordenanza Municipal N° 218-MDS, eliminándose las barreras burocráticas que se detallan a continuación:

- **Procedimiento 1.2.** Compensación y/o devolución de dinero por pago indebido o en exceso: Copia del recibo original que sustente la compensación o devolución. **Se elimina** el requisito por la norma que propone INDECOPI para tomar en cuenta. Ya que no se puede solicitar documentación que la misma entidad emite o posea según Art 40 de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- **Procedimiento 1.3.** Inscripción de Contribuyente y/o Rectificación de Declaración Jurada: **Se modifica** el requisito N° 2 Escritura Pública/Ficha Registral a **Declaración Jurada indicando número de partida y asiento donde se encuentre inscrita el predio.**
- **Procedimiento 1.4.** Inafectación del Impuesto Predial. **Se modifica** el requisito N° 3 Copia Fedateada de Título de Propiedad a **Copia Simple de Título de Propiedad**
- **Procedimiento 1.6** Beneficio Tributario de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible Para El Cálculo del Impuesto Predial para Pensionistas y Adulto Mayor
Requisitos Vigentes:
3 Copia Fedateada de resolución de pensionista.
4 Copia Fedateada de la última boleta de pago de pensión.
Se Modifica a:
3 Copia simple de resolución de pensionista.
4 Copia simple de la última boleta de pago de pensión.
- **Procedimiento 1.14** Pago del Impuesto de Alcabala
Requisitos Vigentes:
2 Escritura Pública/Ficha Registral
Se Modifica a:
2 Declaración Jurada indicando número de partida y asiento donde se encuentre inscrita el predio





➤ **Procedimiento 2.1.1** Carnet de Sanidad

Requisitos Vigentes:

2 Certificado Médico emitido por el Ministerio de Salud (centro o posta médico autorizado).

Se Modifica a:

2 Copia simple del Certificado Médico emitido por el Ministerio de Salud (centro o posta médico autorizado).

➤ **Procedimiento 3.1.21** Prórroga de la Licencia de Edificación o de Habilitación Urbana

Requisitos Vigentes:

2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o expediente. **Se elimina** el requisito por la norma que propone INDECOPI para tomar en cuenta. Ya que no se puede solicitar documentación que la misma entidad emite o posea según Art 40 de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

➤ **Procedimiento 3.1.45** Certificado de Compatibilidad de Uso

Requisitos Vigentes:

2 Copia simple del título de propiedad.

Se Modifica a:

2 Declaración Jurada indicando número de partida y asiento donde se encuentre inscrita el predio

➤ **Procedimiento 3.1.46** Constancia de Posesión para Acceso de Servicios Básicos

Requisitos Vigentes:

4 Recibo de pago de derechos.

Se Modifica a:

4 Pago por derecho de trámite.

➤ **Procedimiento 3.1.47** Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva, Título Supletorio y Rectificación de Linderos y Medidas Perimétricas

Requisitos Vigentes:

3 Copia Literal de Dominio (para Rectificación de área y linderos)

4 Certificado de búsqueda catastral.

Se Modifica a:

3 Declaración Jurada indicando número de partida y asiento donde se encuentre inscrita el inmueble.

4 Se elimina.

➤ **Procedimiento 3.1.49** Certificado de Nomenclatura y/o Antecedentes Registrales

Requisitos Vigentes:

2 Copia literal de dominio actualizada de no ser el propietario documento que acredite la propiedad.

Se Modifica a:

2 Declaración Jurada indicando número de partida y asiento donde se encuentre inscrita el inmueble, de no ser el propietario documento que acredite la propiedad.

➤ **Procedimiento 3.1.51** Autorización para la Instalación de Estructuras de Exhibición de Elementos Publicitarios En Propiedad Privada (paneles, vallas paleta)

Requisitos Vigentes:

2 En caso de representación: Carta poder simple (Personas Naturales) o Declaración Jurada del representante legal consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma (Personas Jurídicas). Se mantiene el presente requisito; ya que no se está requiriendo Carta Notarial en caso de personas naturales y Vigencia de Poder en caso de personas Jurídicas

➤ **Procedimiento 4.5** Autorización Municipal para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios.

TUPA Vigente: Establece un plazo para resolver de 30 días con calificación negativo.

Se Modifica a:

Plazo para resolver 15 días hábiles con calificación positivo.

➤ **Procedimiento 5.1.1** Cambio de Junta Directiva de Comité del Programa Vaso de Leche.

Requisito Vigente:

2 Copia fedateada del acta de sesión de cambio de junta directiva.

Se Modifica a:

2 Copia simple del acta de sesión de cambio de junta directiva.





➤ **Procedimiento 5.2.35** Cese de Adopción a Solicitud del Adoptado.

Requisitos Vigentes:

2 Recibo de pago de derechos.

Se Modifica a:

2 Pago por derecho de trámite.

➤ **Procedimiento 5.2.36** Inscripción de Nulidad o de Invalidez de Matrimonio Judicialmente Declarado.

Requisitos Vigentes:

2 Recibo de pago de derechos.

Se Modifica a:

2 Pago por derecho de trámite.



ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en consecuencia dispóngase la publicación conforme a Ley. Asimismo se dispone la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal las acciones pertinentes para que las dependencias responsables de los procedimientos efectúen la permanente revisión y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Wejazo Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wulher Mendoza Aparicio
ALCALDE

SOCABAYA

a: roban S/ 1
n en local de
o de dinero

IA. Delinquentes ingresaron a
del martes. No forcejearon las
la revisa video de vigilancia.



INVESTIGA. Policía revisa video de robo a tienda de acopio.

Detuvieron a
mujer con 269
000 soles

Los policías de la co-
misaría del aeropuerto
intervinieron a Maricruz
Belizario Balcón (26),
quien intentaba viajar en
un avión transportando
269 000 soles.

La joven no pudo
sustentar la proceden-
cia del dinero; por ello,
fue trasladada hasta la
dependencia policial
para continuar con las
diligencias.

diligencias, en presencia de la
representante de la tienda de
acopio de oro denominada El
Altiplano SA.

Rebuscaron todo

La oficina donde ingresaron los
delinquentes está ubicada en el
tercer nivel. A pesar de que la
puerta era metálica y con cerra-
dura de seguridad, no pudieron
observar signos de violencia.
Las autoridades advirtieron
signos de desorden, por lo que
aplicaron reactivo para revela-
do de huellas, con resultado po-
sitivo en varios cajones. El robo
millonario habría ocurrido en
horas de la noche del martes,
sin que nadie se diera cuenta.

La prueba

De acuerdo a fuentes de la Po-
licía y Fiscalía, ya se tendría un
video de cámaras de vigilan-
cia, en el cual se aprecia a los
dos sujetos que perpetraron el
robo.

Los policías y la fiscal traba-
jan para identificar y capturar a
los autores del robo.

Salvan vida y reconstruyen
cadera fracturada de joven

Cusco. Un joven de 22 años su-
frío un accidente, se fracturó la
cadera y su pelvis se separó de
la columna vertebral. Su cuer-
po estaba partido en dos y las
posibilidades de que volviera a
caminar eran casi nulas. Sin em-
bargo, el cirujano en Ortopedia
y Traumatología, Ronald Chu-
quiwayta Quillahuama, prac-
ticó al joven una intervención
quirúrgica para volver a unir la
pelvis con la columna vertebral.



Médicos salvan a joven.

La operación, que duró seis
horas en el hospital Regional,
fue un éxito. La cirugía consis-
tió en la unión de fragmentos de
un hueso fracturado mediante
la utilización de elementos me-
tálicos, una intervención com-
pleja realizada por primera vez

en Cusco. "Podimos derivarlo a
Lima, pero el factor tiempo juga-
ba en contra de la vida y salud del
paciente", precisó Chuquiway-
ta. El joven será dado de alta
en los próximos días y volverá a
caminar en poco tiempo.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-CM-MPC

ORDENANZA QUE INCORPORA EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO
INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

La Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Ordinaria de Concejo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por
las Leyes N° 27372, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

La Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley
N° 27972, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

El artículo 149 del mismo cuerpo normativo establece: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de
conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público

establecido por el Art. 9° numeral 12 del cuerpo normativo en referencia, entre otros, corresponde al Concejo Municipal:
"Elaborar y aprobar el reglamento del concejo municipal".

El artículo 40° del referido cuerpo normativo establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y
distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2019, la Regidora Mitagros Flores Solís, en la estación de pedidos
de la incorporación en el Art. 49 del Reglamento Interno de Concejo vigente, el numeral 5. Contra
esta incorporación se sometió a debate el tema referido, con lo que fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo
Municipal para su análisis y debate, donde además plantearon sus interrogantes, las que fueron debidamente
respondidas y finalmente sometido a votación habiendo quedado aprobado por consenso.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el VOTO UNANIME DE SUS
integrantes, el Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Canchis APROBO, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

INCORPARAR AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CANCHIS el numeral 5 del artículo 49 del Reglamento Interno del Concejo Municipal N° 001-2019-CM-MPC, de fecha 09 de enero del 2019, el numeral 5, del artículo 49,
de la siguiente manera:

TRANSCRIBIR la presente Ordenanza al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Comunicación e Imagen
Institucional y a las dependencias orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

DISPONER que los responsables de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y de la Sub Gerencia de
Comunicación y Sistemas, publiquen la presente Ordenanza en el Diario Oficial del Cusco; y en el Portal Web de la Entidad,

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en consecuencia dispóngase la
publicación conforme a Ley. Asimismo se dispone la publicación en el Portal
Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya
(www.munisocabaya.gob.pe).

Official signatures and stamps of the Provincial Government of Canchis, including the Mayor Jorge Quispe Ccallo.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019- MDS
Socabaya 28 de marzo de 2019
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio N° 1121-2019-INDECOPI-SRB, INDECOPI, como parte del Programa de Eliminación Voluntaria de Barreras Burocráticas, ha puesto en conocimiento de la Municipalidad (Anexo I) las presuntas barreras burocráticas detectadas de la revisión del TUPA vigente de la Municipalidad aprobado con Ordenanza Municipal N° 218-MDS, publicada el 22 de noviembre de 2018;
Que, el referido Programa consiste en la eliminación voluntaria de las barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad para lo cual deben adoptarse estrategias internas de prevención que podrían generar en beneficio de la entidad ser incluida dentro de los rankings positivos por buenas prácticas;
Que, atendiendo a la comunicación de INDECOPI, se ha procedido a efectuar las modificaciones pertinentes para eliminar las supuestas barreras burocráticas detectadas, todo lo cual se encuentra detallado en el Informe N° 054-2019-MDS-A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 25 de marzo de 2019, lo cual se ajusta a la normatividad legal vigente y será de beneficio de los administrados;
Por las consideraciones expuestas, y conforme lo dispuesto en el artículo 40, numeral 40.5 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General (originalmente, artículo 38.3) que señala que mediante Decreto de Alcaldía se dispone la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos dentro del TUPA de los gobiernos locales, esta Alcaldía;
DECRETA:
ARTICULO PRIMERO: Disponer la modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado con Ordenanza Municipal N° 218-MDS, eliminándose las barreras burocráticas que se detallan a continuación:
- Procedimiento 1.2. Compensación y/o devolución de dinero por pago indebido o en exceso:
Copia del recibo original que sustente la compensación o devolución. Se elimina el requisito por la norma que propone INDECOPI para tomar en cuenta. Ya que no se puede solicitar documentación que la misma entidad emite o posee según Art 40 de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- Procedimiento 1.3. Inscripción de Contribuyente y/o Rectificación de Declaración Jurada:
Se modifica el requisito N° 2 Escritura Pública/Ficha Registral a Declaración Jurada indicando número de partida y asiento donde se encuentre inscrita el predio.
- Procedimiento 1.4. Inafectación del Impuesto Predial:
Se modifica el requisito N° 3 Copia Fedatada de Título de Propiedad a Copia Simple de Título de Propiedad
- Procedimiento 1.6 Beneficio Tributario de Dedución de 50 UIT de la Base Imponible Para El Cálculo del Impuesto Predial para Pensionistas y Adulto Mayor
Requisitos Vigentes:
3 Copia Fedatada de resolución de pensionista.
4 Copia Fedatada de la última boleta de pago de pensión.
Se Modifica a:
3 Copia simple de resolución de pensionista.
4 Copia simple de la última boleta de pago de pensión.
- Procedimiento 1.14 Pago del Impuesto de Alcabala
Requisitos Vigentes:
2 Escritura Pública/Ficha Registral
Se Modifica a:
2 Declaración Jurada indicando número de partida y asiento donde se encuentre inscrita el predio
- Procedimiento 2.1.4 Carnet de Sanidad
Requisitos Vigentes:
2 Certificado Médico emitido por el Ministerio de Salud (centro o posta médico autorizado).
Se Modifica a:
2 Copia simple del Certificado Médico emitido por el Ministerio de Salud (centro o posta médico autorizado).
- Procedimiento 3.1.21 Prórroga de la Licencia de Edificación o de Habitación Urbana
Requisitos Vigentes:
2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o expediente. Se elimina el requisito por la norma que propone INDECOPI para tomar en cuenta. Ya que no se puede solicitar documentación que la misma entidad emite o posee según Art 40 de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- Procedimiento 3.1.45 Certificado de Compatibilidad de Uso
Requisitos Vigentes:
2 Copia simple del título de propiedad.